



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala B

10.2

20:10 HRS
05-JUN-2026

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:**

ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 55 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

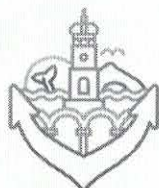
Que tiene por objeto que la Dirección de Infraestructura y Obra Pública brinde el mantenimiento necesario y urgente al único puente que conecta a la colonia "Paso del Molino" de Puerto Vallarta, con todos los servicios públicos y comunitarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La colonia **Paso del Molino** es una comunidad que, por su geografía y colindancia con el Rio Cuale depende de infraestructura peatonal específica para mantener la conectividad de sus habitantes con los servicios públicos como lo son, escuelas, centros de salud y sus lugares de trabajo. El puente peatonal ubicado en dicha colonia es la principal vía de acceso para una gran cantidad de familias.

A petición por escrito y firmado por los propios colonos, realicé diversos recorridos de supervisión y se ha constatado que **el citado puente peatonal presenta un deterioro estructural**. El desgaste natural del material, sumado a la falta de mantenimiento previo, ha dejado la estructura en un estado de vulnerabilidad que representa un peligro latente y constante.

Los vecinos de dicha colonia han realizado trabajos conforme a sus posibilidades para el mantenimiento, sin embargo, los daños que tiene actualmente sobrepasan sus recursos económicos como de mano de obra, por



lo que es necesario la intervención de la dirección de Infraestructura y Obra pública para lograr el mantenimiento adecuado y prevenir accidentes.

Es de especial preocupación la **alta circulación diaria de niños, niñas, estudiantes y personas adultas mayores**, quienes se ven obligados a cruzar este puente arriesgando su integridad física. Para los menores de edad es el paso obligado hacia sus centros escolares, y para los adultos mayores, una vía indispensable para su movilidad cotidiana.

El factor tiempo es crítico, Puerto Vallarta se encuentra a las puertas del inicio del temporal de lluvias. Es de conocimiento general que las crecidas de los ríos incrementarán exponencialmente el riesgo de un colapso total o parcial de la estructura si no se interviene de inmediato.

Prevenir un accidente trágico antes de que las lluvias inhabiliten por completo el paso o causen daños irreparables a la población, no es un gasto, es una inversión urgente en materia de protección civil y bienestar social.

MARCO LEGAL

Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Así como también establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 77 fracción II, inciso a), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala B**

materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la dispensa de trámite, considerando la urgencia de la iniciativa de conformidad al artículo 127 último párrafo, dado que es una acción de carácter social.

SEGUNDO. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba la presente iniciativa de Acuerdo de ayuntamiento para que se lleve a cabo el mantenimiento necesario y urgente al único puente que conecta a la colonia "Paso del Molino" de Puerto Vallarta, con todos los servicios públicos y comunitarios.

TERCERO. - Se instruya a Hacienda Municipal y al Director de Infraestructura y Obra Pública para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la obra.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 05 DE JUNIO DE 2026.


ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DEL H AYUNTAMIENTO

